

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 80987-18 por el cual la Facultad de Medicina solicita la designación del **Dr. Juan José Zarbá** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para el Área "Clínica Quirúrgica", Asignatura "Módulo de Oncología",

en los términos de la cláusula transitoria del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza la presente gestión teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Art. 73 del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, y el Reglamento para la incorporación del Personal Docente Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias, a la Carrera Docente (Res. N° 1833-HCS-16);

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se dicte acto administrativo con la incorporación del citado docente;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Dr. Juan José Zarbá**, Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para el Área "Clínica Quirúrgica", Asignatura



"Módulo de Oncología", de la Facultad de Medicina, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a los términos de la cláusula transitoria del Art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y texto ordenado según Resolución 1472-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Medicina verifique que el **Dr. Juan José Zarbá** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Unidad Académica.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Resolución N°: RES - DGAC - 455 / 2023

Hoja de firmas